



PARRAL, 14 Feb 2013.

DECRETO EXENTO N° 690. /

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 226, de fecha 31 de Diciembre de 2012, emitida por doña Paola Ponce Rojas, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional doña **ANA PAOLA PONCE ROJAS**, en adelante "SERNAM" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Entidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer", en su modelo de intervención de "Centros de la Mujer".-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, es, entre otras cosas el siguiente: **Financiamiento**: El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión del Centro, la suma bruta, única y total de \$47.735.333.- (Cuarenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto, todo de conformidad a la cláusula Sexta del referido convenio, letras **a)**, **b)**, y **c)**, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el Compromisos de la Entidad Ejecutora es entre otras cosas, realizar las acciones y/o prestaciones, señaladas en la cláusula Séptima del referido convenio, letras **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)**, las que se dan por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que el referido Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Redamal Urrutia
ALCALDESA DE PARRAL


I. ABOGADA JURÍDICA
DISTRIBUCIÓN

- 13/02
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco (2)